



**“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2018-MDP/A**

Pomalca, 03 de Mayo del 2018

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTOS:**

Informe N°084-2018-MDP/GM, de fecha 30 de Abril del 2018 emitido por el Gerente Municipal, Informe N°178-2018-MDP/SGRH, de fecha 27 de Abril del 2018 emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Informe N°188-2018-MDP/SGRH, de fecha 23 de Abril del 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante fecha 10 de abril del 2018, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ornato, Áreas Verdes y Limpieza Pública solicita sus vacaciones correspondientes al 2017, los cuales se hagan efectivos a partir del día 02 de mayo del 2018.

Que, mediante Informe N°06-2018-MDP/GSCYGA, de fecha 16 de abril del 2018, el Gerente de Servicios Comunes, resuelve declarando procedente lo solicitado por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ornato, Áreas Verdes y Limpieza Pública.

Que, mediante Informe N°178-2018-MDP/SGRH, de fecha 27 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que se haga uso de sus 30 días de vacaciones las cuales se harán uso del 02 al 31 de Mayo del 2018.

Que, mediante Informe N°084-2018-MDP/GM, de fecha 30 de abril del 2018, el Gerente Municipal, recomienda designar al Econ. José Barandarian Córdova, quien en adición a sus funciones realice las funciones como Sub Gerente de Gestión Ambiental, Ornato, Áreas Verdes y Limpieza Pública, por un periodo de 30 Días a partir del 01 al 31 de mayo.

Estando a lo expuesto y usos de las facultades conferidas por el Artículo N° 20 Inciso 6) de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR DESDE EL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2018, al ECON. JOSÉ BARANDARIAN CÓRDOVA** en adición a sus funciones la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Ornato, Áreas Verdes y Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Pomalca

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al funcionario encargado a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás Documentos de Gestión Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las áreas para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
  
Abog. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE